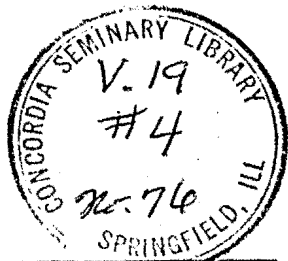


REVISTA TEOLOGICA

RECEIVED

MAR 23 1973



CONTENIDO DE ESTE NUMERO:

La ordenación	1
Teología de la Diaconía	8
La concordia de Leuenberg	14
¿Significa la "Concordia de Leuenberg una comprensión común del Evangelio? ..	23
La Alta Crítica o el Método Histórico Crítico de Interpretación Bíblica	35
Bosquejos para Sermones	42

¿SIGNIFICA LA "CONCORDIA DE LEUENBERG" UNA COMPRESION COMUN DEL EVANGELIO?

El documento llamado la "Concordia de Leuenberg", cuya versión castellana publicamos en otra parte de esta revista, es el resultado provisorio de largas conversaciones entre representantes de las iglesias oficiales luteranas, reformadas y unidas de Europa que se reunieron primeramente en Schauenburg y después en Leuenberg, Suiza, y solicitaron que hasta el 1º de mayo de 1973 se le hicieran llegar las eventuales reacciones a este documento. En base a tal reacción se elaborará el texto definitivo, que será presentado a las mencionadas iglesias para su aprobación. En caso de que sea aprobado —y se espera que lo sea—, quedará establecida la comunión eclesiástica entre estas tres iglesias de Europa. Ofrecemos a nuestros lectores una reacción a este documento que fue publicada en junio de 1972 por la revista "Iglesia Luterana" (Lutherische Kirche), editada por la "Selbststaendige Ev. Lutherische Kirche", que es el nombre de la iglesia luterana que se ha formado el 25 de junio de 1972 como fruto de la unificación de tres iglesias luteranas libres de Alemania. (La Red.)

La así llamada "Concordia de Leuenberg", en virtud de la cual las iglesias protestantes de Europa quieren entrar en comunión eclesiástica, afirma ya en el principio: "Las iglesias que aprueban esta concordia, a saber, las iglesias luteranas, reformadas y las unidas que resultaron de ellas, como también las iglesias de los valdenses y de los "hermanos de Bohemia", que les son afines y que tienen su origen ya en la era anterior a la Reforma, establecen a base de sus conversaciones doctrinales que existe entre ellas una comprensión común del Evangelio que les facilita la comunión eclesiástica".

Queremos ocuparnos primeramente en la cuestión: **¿Expresa la "Concordia de Leuenberg" realmente una interpretación común del Evangelio?**

Es cierto que la mencionada reunión preliminar de las iglesias europeas en Leuenberg ha logrado formular ciertas tesis comunes en las más importantes cuestiones de la fe. La primera de estas tesis se refiere a la "juitificación como

mensaje de la libre gracia de Dios". Con esto se pone en el centro de los esfuerzos teológicos de unificación aquel artículo de fe que Martín Lutero, en uno de nuestros libros simbólicos, "Los Artículos de Esmalcalda", llama "el artículo primero y principal", y del cual dice que "apartarse de este artículo o hacer concesiones no es posible, aunque se hundan el cielo y la tierra y todo cuanto es perecedero". Realmente se habría conseguido algo decisivo si se hubiese elaborado una interpretación común en este "artículo principal" del Evangelio. Las tesis comunes siguientes tratan de los "medios de gracia", por medio de los cuales la iglesia obra: predicación, bautismo, santa cena. Y, finalmente, se ocupan en los puntos de discusión clásicos entre la iglesia luterana y la reformada: la doctrina de la santa cena, la doctrina de la persona de Cristo y la doctrina de la predestinación eterna.

La "Concordia" admite francamente que en todos estos puntos existieron entre los padres de la Reforma "diferencias esenciales en el modo del pensar teológico y del actuar eclesiástico" y que por eso "por causa de su fe y su conciencia... no estaban en condiciones de concretar la comunión eclesiástica". Pero "con esta concordia las iglesias interesadas reconocen que después del tiempo de la Reforma ha cambiado la relación entre ellas". Se afirma que este cambio significa por un lado que hoy se ha comprendido mucho mejor de lo que pudieron hacerlo los padres del siglo XVI, lo que hay de común en los diversos principios de la Reforma. Por otro lado, se dice, han cambiado hoy las presuposiciones de la situación eclesiástica. Por la discusión de los problemas del tiempo moderno, por el estudio histórico-crítico de las Sagradas Escrituras y por los movimientos de renovación eclesiástica, las iglesias han sido llevadas a nuevas y semejantes formas del pensamiento y de la vida, se afirma.

¿Entonces —podría preguntarse— se habrán cambiado en cierto sentido las confesiones de la Reforma y se habrán desarrollado en una dirección definida y común? Pero precisamente esto es lo que niega la "Concordia de Leuenberg". De ningún modo ella pretende ser una nueva confesión común que haya revisado y superado, para decirlo así, las confesiones antiguas. Son principalmente los representantes

prominentes de las iglesias luteranas estatales los que siempre de nuevo destacan esto con énfasis. La comunión eclesiástica buscada por la "Concordia" debe ser más bien una "comunión eclesiástica entre iglesias de distinta confesión", fundamentalmente diferente, a raíz de ello, de las uniones de estilo antiguo. Se dice expresamente que las iglesias interesadas "actúan comprometidos por las confesiones que los obligan respetando sus tradiciones". Bajo tal compromiso declaran que ellas "conciernen en la interpretación del evangelio" y que "las condenaciones doctrinarias pronunciadas por los libros confesionales ya no atañen a la posición doctrinaria presente de las iglesias firmantes".

Ciertamente es algo desconcertante: para superar las divergencias doctrinales se formula una "interpretación común del evangelio". Pero se afirma que esto no es una nueva confesión. Por el contrario, las iglesias interesadas quedan comprometidas por sus confesiones anteriores, las cuales según el entendimiento de los padres se excluyeron viceversa y en las cuales se habían pronunciado recíprocas condenaciones doctrinarias. La "Concordia" misma trata de resolver esta contradicción con la tentativa de distinguir entre "el testimonio básico de las confesiones reformatorias y sus formas de pensar históricamente determinadas". Si esto se toma en serio, entonces la "Concordia de Leuvenberg" es la interpretación actualmente válida de las confesiones de la Reforma. Pero entonces ella es algo así como una confesión común básica. Esto implicaría que se ha revisado todo que es incompatible con la nueva confesión y su coincidencia. Y esto son muchas cosas, como veremos después; ciertamente, mucho más que las fórmulas condenatorias contenidas en las confesiones de la Reforma.

Pero si se toma en serio aquello de que la obligación por las confesiones sigue existiendo y que la "Concordia de Leuvenberg" no es una confesión nueva, entonces esto puede entenderse en el sentido de que la "Concordia" debe ser interpretada por la respectiva confesión que rige en las iglesias adherentes: ella podría ser interpretada según el criterio luterano, pero también según el criterio reformado y hasta según el criterio de la teología respectiva en moda. Pero entonces ya no podrá hablarse en verdad de una interpreta-

ción común del evangelio. La pretensión de la "Concordia" se derrumba. Que esto es exactamente la interpretación y el sentido de la "Concordia de Leuening", que ella de ninguna manera expresa una interpretación común del evangelio, ya se insinúa por la brevedad del texto del documento que se reduce a nueve páginas impresas. ¡El Libro de la Concordia luterano, por otra parte, consta de más de 1.100 páginas! A esto se suman las numerosas confesiones de la iglesia reformada y sus reglamentos eclesiásticos, para no hablar de la abundancia incalculable de literatura teológica controversial con sus numerosas cuestiones difíciles. ¿Se cree realmente que frente a esto se podrá formular en 9 páginas, de las cuales solamente cuatro contienen realmente tesis teológicas, una interpretación común del evangelio de una manera precisa? Ya por la misma brevedad y la generalización de su modo de expresarse teológicamente, la "Concordia de Leuening" hace imprescindible una interpretación. Con esto se ofrece ampliamente a las más diversas interpretaciones del evangelio.

Ya aquí se impone la impresión de que estamos ante un documento de política eclesiástica. La intención y —como se admite— ciertas imposiciones de unificarse, se hallan sin dudas en primer lugar. Solamente a instancias de los luteranos se trata de superar las controversias de doctrina. El resultado es completamente insatisfactorio. No obstante se lo presenta solicitando que sea aprobado por las iglesias y que se declare la comunión eclesiástica entre los respectivos grupos. Difícilmente puede dudarse de que las iglesias cumplan con esta solicitud. Las reuniones sinodales y las juntas directivas de las iglesias se ocupan ya casi exclusivamente en los resultados de la "Concordia de Leuening", pero casi nadie analiza minuciosamente su contenido.

Pero ¿corresponde este contenido, aunque sea breve e insatisfactorio, por lo menos al testimonio de las Sagradas Escrituras? y ¿apunta con esto en una manera adecuada a las exposiciones decisivas de la confesión luterana? Esto es la segunda pregunta que queremos formular.

En la discusión acerca de la "Concordia de Leuening" se ha afirmado siempre de nuevo que los reformados se han acercado en forma sorprendente a la posición confesional

de los luteranos. Esto lo dijeron no solamente algunos defensores de la Concordia, sino también los luteranos que la criticaban. Para demostrarlo se citó ante todo el artículo de la predestinación. En verdad debe hacerse constar que en este punto la Concordia acepta las posiciones centrales, conforme a las Escrituras, y luteranas: "Sobre la elección eterna sólo puede hablarse considerando el llamamiento a la salvación en Cristo. El testimonio de Cristo en las Escrituras nos impide creer en una resolución eterna de Dios de condenar definitivamente a ciertas personas o a un pueblo". Esto contradice terminantemente a lo que enseñó Calvino o la convención sinodal de Dordrecht. Por otra parte no hay que pasar por alto que en este punto la iglesia reformada nunca tuvo una posición uniforme, y que especialmente en tiempos más recientes, varios teólogos reformados renombrados se distanciaron de la doctrina de la doble predestinación a la salvación o a la condenación. Por eso no significa un cambio radical del pensar reformado, si ahora consienten en la interpretación luterana de la doctrina de la elección.

Además se señala el artículo de la santa cena. Allá los reformados finalmente habrían reconocido, después de siglos, la posición luterana, según la cual también los incrédulos reciben el sacramento, y esto para el juicio. Además se habría reconocido, discrepando de la doctrina clásica de Calvino, que la comunión con Cristo en su cuerpo y su sangre no puede ser separada del acto de comer y de beber. En verdad, antiguas cuestiones de controversia que se discutieron obstinadamente, al parecer habrían sido decididas en sentido bíblico-luterano.

Pero lo que se nos presenta en la "Concordia de Leuenberg, ¿es realmente la doctrina escritural de la santa cena? La frase decisiva dice: **"En la santa cena se ofrece Jesucristo, el Resucitado, en el cuerpo y la sangre dados por todos a la muerte por medio de su Palabra de promesa juntamente con pan y vino. Así él se da a sí mismo sin reserva a todos los que reciben pan y vino, a los creyentes para la salvación, y a los otros para el juicio"**. Esto es esencialmente una repetición casi literal de las tesis de la santa cena de Arnoldshain del año 1957. Con muy buena voluntad, esta frase podría entenderse también en sentido luterano. Pero no se trata

de una fórmula que podría superar las contraposiciones confesionales de siglos. ¿Dónde queda el gran ES bíblico y luterano: "Esto es mi cuerpo; esto es el nuevo testamento en mi sangre?!" ¿Por qué no se confiesa con el Catecismo Menor de Martín Lutero: "Es el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo bajo el pan y el vino, instituido por Cristo mismo para que los cristianos lo comamos y bebamos", si por lo menos los luteranos en las comisiones de discusión quisieron decir esto y ninguna otra cosa? ¿Por qué los modismos artificiales de la "Concordia", si no para disimular contraposiciones que en realidad no fueron eliminadas? Pues que Cristo el Resucitado se nos da en su cuerpo y su sangre entregados por todos a la muerte, esto es de ninguna manera una particularidad de la santa cena. Así Cristo siempre viene a nosotros, en todos los medios de su gracia, en la predicación como también en el bautismo y en la absolución. Ninguna de las iglesias interesadas enseñó jamás que Cristo haya depuesto su corporalidad después de su resurrección. Siempre Cristo se encuentra con nosotros como el Encarnado, aunque en exaltación y gloria. Pero en la santa cena lo particular es que viene a nuestro encuentro corporalmente. Él nos da su cuerpo y su sangre, los dones sacrificiales, con los cuales nos redimió, para comer y beber como sello y fortalecimiento de nuestra fe. Esto es lo que enseña la Sagrada Escritura. Y esto se calla lisa y llanamente en la "Concordia de Leuenberg". Pues donde allá se habla del comer y del beber, se trata solamente de pan y vino. Pero tal comer y beber tampoco la iglesia reformada nunca lo negó. Pero si se entiende así, tampoco le cuesta al lado reformado hacer las concesiones arriba mencionadas. Pues esto tiene validez permanente: Aquel que se encuentra con Cristo y no cree, ya está juzgado (Jn. 3:18). Pero esto es algo diferente del juicio particular que según I.Co.II atraen sobre sí los que reciben indignamente el cuerpo y la sangre de Cristo. Así que, lo que a primera vista en la "Concordia de Leuenberg" parece ser un transigir de los reformados, se evidencia al observarlo más detenidamente como su victoria y como negación de la confesión clara de la iglesia luterana referente a la santa cena, como ésta se ha formado manteniendo obedientemente el testimonio de la Sagrada Escritura.

Algo semejante hay que decir también en cuanto al **artículo del bautismo**. Un crítico luterano expresó su alegría ante el hecho de que "en este artículo se confiesa el perdón de pecados y la renovación por el Espíritu Santo". Pero ¿es lo que se describe aquí, realmente el sacramento de la regeneración, con que somos bautizados en la muerte de Cristo y resucitaremos con Cristo? ¡Cuán débil es la frase: "Dios nos llama diariamente a dejar la anterior manera de vivir y a seguir a Cristo" frente a la explicación de Lutero: "Significa que el viejo Adán en nosotros debe ser ahogado por pesar y arrepentimiento diarios, y que debe morir con todos sus pecados y malos deseos; asimismo, también cada día debe surgir y resucitar el nuevo hombre, para vivir eternamente delante de Dios en justicia y pureza"! ¿Dónde quedan en la "Concordia" las experiencias fronterizas de culpa y juicio, de muerte y condenación? Frente a las discusiones intensas sobre el bautismo que ocurren en nuestros días, es casi incomprendible cómo tratan de formular allí en apenas cuatro líneas una satisfactoria interpretación común del bautismo.

Con esto llegamos al problema fundamental. En efecto, con el bautismo nos encontramos inmediatamente frente al **mensaje de la justificación** del pecador. Pues en ella Lutero y los reformadores vieron el verdadero núcleo (Kern) del evangelio. Este punto de vista lo adoptó también la "Concordia de Leuenberg". Ella trata de declarar la comprensión común del evangelio con una descripción de la doctrina de la justificación. ¿Pero se nos presenta en esta descripción realmente el mensaje bíblico de la justificación? ¿Es esta confesión de la justificación la de la Confesión de Augsburgo, que es repetida, aunque con otras palabras, por la "Concordia" de 1580?

La Confesión de Augsburgo dice en el IV artículo: "**Nuestras iglesias enseñan que los hombres no pueden ser justificados delante de Dios por su propio poder, mérito u obras, sino que son justificados gratuitamente por causa de Cristo mediante la fe, si creen que son recibidos en la gracia y que sus pecados son perdonados por causa de Cristo, quien por su muerte hizo satisfacción por nuestros pecados.** La Confesión cita como base de esta afirmación muchos pasajes bíblicos, especialmente la Epístola de San Pablo a los Ro-

manos y el capítulo 53 del profeta Isaías. Decisivo es según el concepto bíblico y la confesión luterana siempre el contraste: El hombre se llega a ser justo delante de Dios no por sus obras sino por la fe en Cristo. La salvación no se da por la ley, por los mandamientos y exigencias divinas y por su cumplimiento, sino por la fe en el mensaje evangélico del perdón de todos nuestros pecados, por la fe en el evangelio.

De este contraste no se habla en ninguna parte en el artículo de la justificación de la "Concordia de Leuenberg". El término del perdón de pecados no se encuentra en ella. Por el contrario, la cuestión básica de ley y evangelio, cuya solución práctica la calificó Lutero como la habilidad más excelente y más necesaria del teólogo, se ha exceptuado expresadamente en la "Concordia" y se ha relegado como cuestión de segunda categoría a discusiones posteriores. Las frases decisivas con las cuales la "Concordia de Leuenberg" se propone describir la justificación, dicen: "Dios llama por su palabra en el Espíritu Santo a todos los hombres al arrepentimiento y a la fe y adjudica al pecador que cree, su justicia en Cristo Jesús. Aquel que confía en el evangelio es justificado delante de Dios por causa de Cristo y librado para servir. Él vive en conversión y renovación diaria juntamente con la congregación de Dios sirviendo a otros en la convicción de que Dios completará su reino. Así Dios crea una vida nueva estableciendo en medio del mundo el principio de una nueva humanidad". Las exposiciones siguientes hablan después más detalladamente del servicio de los cristianos en el mundo, cómo se empeñan por la paz y la justicia entre los hombres y pueblos, y del conocimiento concreto que se precisa para esto.

Es cierto que todo esto no está equivocado. Lo fatal es que estas frases se presentan como descripción de la justificación del pecador y como contenido esencial del evangelio. Aquí los luteranos debieron haber resistido inflexiblemente por causa de la claridad del evangelio. Se sobreentiende que también ellos hablan del servicio en favor de los otros y de la libertad del justificado para tal servicio. Pero esto forma parte del tema de la santificación y de la nueva obediencia, que resultan de la justificación. Pues por este servicio que consiste en las obras de la ley y se rinde en la

obediencia al mandamiento de Dios, no somos justificados de ninguna manera, ya que entre nosotros los pecadores tal servicio es y será siempre imperfecto y nunca podremos cumplir totalmente con el mandamiento divino del amor al prójimo. Somos justificados solamente a raíz del hecho de que Dios nos perdona por causa de Cristo todos nuestros pecados. Sólo esto es el evangelio, sólo en esto consiste nuestra justificación. Pero en la "Concordia de Leuenberg" ocurre aquello contra lo cual nos advierte insistentemente la confesión luterana en la Fórmula de la Concordia: "Se confunden ambos mensajes, el de la ley y el del evangelio y son mezclados en un solo sermón y doctrina. Tal mezcla y confusión fácilmente puede oscurecer el mérito de Cristo y sus beneficios y tergiversar el evangelio en una doctrina de la ley. De este modo se les quita a los cristianos el verdadero consuelo que tienen en el evangelio contra los terrores de la ley".

Pero con esto se han impuesto también aquí las tendencias reformadas. Calvino p.ej. advierte indignado: "Debemos aprender a conservar intacto el lazo sagrado entre ley y evangelio, que muchos disuelven en una manera equivocada". Para él, Cristo es el verdadero legislador y Dios no reclama de nosotros nada más que el cumplimiento de su ley. El evangelio no es lo último. Para Calvino está solamente al servicio de la ley, es solamente un medio auxiliar de Dios para que la ley cumpla perfectamente con su cometido. Y para el gran teólogo reformado Karl Barth el orden de cosas está invertido. Ya no dice como Lutero "Ley y Evangelio" sino "Evangelio y Ley", siendo la ley solamente una forma del evangelio. Esto significa: Actividad, servicio, renovación del mundo son aquí el verdadero y esencial sentido del evangelio. El perdón de pecados se anota solamente al margen, casi podríamos decir como un mal inevitable.

A esto corresponde que las cuestiones del mundo y de su futuro ocupan pronunciadamente el primer lugar en la "Concordia de Leuenberg". Cristo es confesado como aquel "que viene y que abre al mundo su futuro". Dios "pone en medio del mundo el principio de una nueva humanidad" que lucha "por la justicia y la paz confiando en que Dios quiere conservar este mundo". El servicio de la iglesia "se dirige

al hombre con sus angustias y a la eliminación de sus causas. El esfuerzo por la justicia y la paz en el mundo exige de la iglesia de un modo creciente la aceptación de una responsabilidad común". A esto, a la observación de la responsabilidad mundial de la iglesia, apunta en última instancia toda la "Concordia", si se examina exactamente su orientación.

Pero esto no está en acuerdo con el testimonio de las Sagradas Escrituras. Es cierto que ellas comprometen a los cristianos al amor hacia el prójimo y al servicio altruista. Esto no queremos ni debemos pasarlo por alto. Pero esto no es el centro, ni la esencia del evangelio, en esto no consiste la salvación del mundo. La salvación de que habla la Biblia, es la salvación del juicio, la resurrección de los muertos y la creación de un nuevo cielo y de una nueva tierra. Frente a esto, da lugar a interpretaciones falsas si la "Concordia" está hablando del "futuro del mundo" y de la "confianza de que Dios quiere conservar el mundo". Este mundo, por cierto, según el testimonio de la Escritura no tiene ningún futuro sino que se acerca al juicio. Y si Dios "todavía conserva" el mundo (1. Artículo), lo hace en función de su paciencia para que el evangelio todavía pueda ser predicado y todavía muchas almas puedan ser salvadas para su reino eterno. De esto la "Concordia" no dice nada, en abierto contraste con la Sagrada Escritura y la confesión luterana. No dice nada de la completa perdición del hombre ni de su continuo fracaso en el pecado, para el cual hay un solo consuelo y una única esperanza: La cruz de Jesús, el perdón de Dios y la venida de la nueva creación.

Evidentemente todo esto no podían expresarlo en común. Por eso recurrieron a fórmulas artificiales e imprecisas para disimular los verdaderos contrastes. Los luteranos que debían saberlo mejor, han cedido otra vez a la presión masiva de aquellos que claman "unidad, unidad" y que al fin piensan en un otro evangelio: El servicio en el mundo como elemento esencial de la justificación, por lo demás también de la falsa autojustificación de la iglesia donde, sin embargo, solamente vale el escándalo de la cruz; la renovación del hombre como señal del amanecer del reino de Dios, donde, sin embargo, solamente la palabra de la reconciliación es el poder de Dios para la salvación; y la falsa esperanza de un

futuro del mundo, donde, sin embargo, la Escritura nos anuncia la creación del nuevo cielo y la nueva tierra.

Por fin queremos enfatizar otra vez: No desconocemos los grandes problemas y las grandes presiones bajo las cuales se encuentran hoy las grandes iglesias. Los límites de confesión ya hace mucho se han disuelto por los grandes desplazamientos de la población y por el principio existente en las iglesias estatales. La conciencia confesional se ha reducido fuertemente en la mayoría de los cristianos y en muchos teólogos. La creciente ofensiva del mundo ateo obliga a los cristianos a concentrarse y a dar un testimonio común. Que todavía se necesitan diálogos doctrinales para poder entrar en comunión entre sí, esto es aún para muchas iglesias una insinuación incomprensible. Tanto más hay que reconocer que debido a la exigencia de los luteranos, una vez más se hicieron esfuerzos para llegar a un entendimiento común del evangelio. Tampoco debiera pasarse por alto que la "Concordia de Leuenberg" como un todo mantuvo una línea conservadora. Tanto la moderna teología revolucionaria como también ciertos representantes del ecumenismo de Ginebra consideran la "Concordia" como reaccionaria. Pero ¿qué nos aprovechan todas estas observaciones relativas y distinciones, si se trata de la verdad del mensaje salvador de Dios y de la correcta comprensión de su contenido? El presidente de la EKD y obispo de la iglesia luterana de Baviera, D. Dietzfelbinger, escribe en una de sus últimas circulares dirigida a los pastores y colaboradores eclesiásticos: "Una comprensión tan profunda de la Sagrada Escritura y un concepto tan claro de la naturaleza del hombre, de pecado y culpa, y del mensaje de la justificación, como los que se evidencian en la Reforma luterana, no he encontrado en ninguna otra parte de la cristiandad". A esto debemos consentir de todo corazón.

Pero para esta noción la "Concordia de Leuenberg" no puede dar ninguna expresión adecuada. La borra y la oscurece más bien. Y porque no expresa ninguna interpretación común del evangelio, tampoco puede servir para la iglesia luterana como fundamento de la comunión eclesiástica. Pues comunión eclesiástica es comunión de mensaje y de confesión. Testimoniar y confesar en común solamente es posible

con una comprensión común del evangelio. En el incontrastable hecho de que ello aún no es posible debemos reconocer en primer lugar una parte del juicio divino que pesa sobre la iglesia y sobre el mundo. Y allá y precisamente allá vale la doctrina bíblica-luterana de la justificación: No por obras vamos a escapar de este juicio, tampoco por la obra de una "concordia" hecha por nosotros que, más que concordia, es un intento de disimular la discordia. Solamente en un arrepentimiento sincero y en la fe humilde, la iglesia verá, si Dios da su gracia, algo más de la unidad de la iglesia que confesamos en la fe. — G. Rost.

Trad. F. L.

¿Sabía usted que la Iglesia Americana Luterana (A.L.C.), en una respuesta a la Iglesia Luterana - Sínodo de Misuri, confirmó su resolución de admitir teólogos femeninos en la ordenación? Esta resolución de su Junta Directiva fue unánime. El Sínodo de Misuri, que está en comunión eclesiástica con la A.L.C. y que considera la ordenación de mujeres al ministerio de la Palabra como contraria a la Sagrada Escritura, había solicitado a la A.L.C. que quiera revisar la resolución de admitir mujeres en el ministerio. Actualmente hay tres pastoras en las iglesias luteranas de América y cuatro más han pedido ser ordenadas e instaladas en las congregaciones.

¿Sabía usted que el metropolitano Demetrio de Imbros y Tenedos fue elegido como nuevo Patriarca Ecuménico de Constantinopla y sucesor de Atenágoras, que había muerto el 6 de julio? La elección se hizo bajo fuerte presión del gobierno turco, que insistió en que el nuevo patriarca sea un turco y que había borrado de la lista a cuatro otros candidatos favorecidos por la iglesia ortodoxa griega.

¿Sabía usted que en Japón un "dios" tuvo un accidente? Casi es una ironía que un "dios", un ídolo que fue erigido por un costo de casi 2.000 dólares para proteger el tráfico, provocó él mismo un grave accidente de tránsito. Un auto se estrelló contra esta estatua y todos los ocupantes del vehículo, tres personas, encontraron la muerte.